



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-2022/DP

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0087-2022-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Múltiple N° 009-2022-DP/ODECI de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional; el Contrato entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por La Embajada de Suiza en el Perú, y la Defensoría del Pueblo del Perú relativo al apoyo financiero del proyecto de: "Seguimiento a recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a dependencias de requisitorias de la Policía Nacional del Perú a Nivel Nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2021/DP, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, a través del Contrato entre la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por La Embajada de Suiza en el Perú, y la Defensoría del Pueblo del Perú relativo al apoyo financiero del proyecto de: "Seguimiento a recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a dependencias de requisitorias de la Policía Nacional del Perú a Nivel Nacional" (en lo sucesivo, el donante), el donante concede a la Defensoría del Pueblo una contribución de un monto máximo de S/ 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 soles), la cual está destinada a financiar la ejecución del referido Proyecto;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, actuando en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo en virtud del encargo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 021-2022/DP de fecha 13 de mayo de 2022, y en el ejercicio de la atribución establecida en el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias, suscribe el contrato referido en el párrafo precedente; por consiguiente, acepta la donación dineraria efectuada por la Confederación Suiza, junto con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de dicha donación;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 009-2022-DP/ODECI, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la suscripción del





contrato entre la Confederación Suiza y la Defensoría del Pueblo, relativo a una donación dineraria por la suma de S/25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 soles) para la ejecución del proyecto denominado: “Seguimiento a recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a dependencias de requisitorias de la Policía Nacional del Perú a Nivel Nacional”;



Que, mediante el Informe N° 0087-2022-DP/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Secretaría General: “(...) es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se acepta la donación de la Confederación Suiza”;



Que, mediante proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 23 de diciembre de 2022, recaído en el Informe N° 0087-2022-DP/OPP, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica adoptar las acciones necesarias;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, la misma que debe publicarse en el Portal Institucional de la Entidad;



Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por la Embajada de Suiza en el Perú, a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 soles), para financiar la ejecución del Proyecto denominado: “Seguimiento a recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a dependencias de requisitorias de la Policía Nacional del Perú a Nivel Nacional”.



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

